

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.** en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)."

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez, el artículo 311 ibidem, determinó que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

En este sentido, la Ley 80 de 1993, consagró el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objetivo es el de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, generando fuentes legales y reglamentarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo el propósito de contribuir a la calidad, efectiva y transparencia en el marco de la contratación pública colombiana, a su adecuado control y permanente mejoramiento, el cual constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley ibidem consagra: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, conforme al Decreto Municipal No. 051 del 5 de agosto de 2025, el Alcalde del Municipio de Puerto Salgar delegó en el Secretario General y de Gobierno la función de ordenador del gasto y la facultad para celebrar y suscribir actos y documentos administrativos y contractuales en cualquiera de sus etapas, incluyendo contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como aquellos derivados de procesos de mínima cuantía, sin importar la dependencia de origen, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 2 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

2. EL PARQUE AUTOMOTOR

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, cuenta con un parque automotor conformado por maquinaria amarilla y vehículos destinados al desarrollo de las diferentes actividades misionales de la Administración Municipal, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura vial urbana y rural, así como con el apoyo logístico a los programas y proyectos ejecutados por las diferentes dependencias.

El adecuado funcionamiento de esta maquinaria y vehículos resulta fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones que permiten atender las necesidades de la comunidad, especialmente en sectores rurales donde la movilidad depende en gran medida de la intervención oportuna de las vías terciarias. No obstante, el uso constante, la exposición a condiciones ambientales adversas y el desgaste natural de los componentes mecánicos generan fallas técnicas y deterioros que requieren intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su operatividad y prolongar su vida útil.

Es necesario ejecutar mantenimientos preventivos que incluyan revisiones periódicas, cambios de aceite, filtros, llantas, sistemas hidráulicos y eléctricos, entre otros, con el fin de evitar averías mayores. Asimismo, los mantenimientos correctivos se realizan para atender daños imprevistos que impiden la prestación eficiente de los servicios, evitando la paralización de actividades prioritarias para el municipio.

Esta contratación se enmarca en los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en el eje de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que promueve la conservación y mantenimiento de los bienes municipales como herramienta para fortalecer la gestión pública, garantizar la eficiencia administrativa y responder a las necesidades de la población. El mantenimiento oportuno de la maquinaria y vehículos oficiales contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa del municipio, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios institucionales.

Que la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca como entidad territorial, debe garantizar la operatividad y funcionamiento continuo de sus dependencias y servicios esenciales, muchos de los cuales dependen del adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio que incluye vehículos como: bus escolar, volquetas, camionetas, maquinaria amarilla, entre otros, los cuales requieren de combustible para cumplir con sus funciones misionales y se relacionan a continuación:

Así mismo, mediante Decreto Municipal No. 051 del 05 de agosto de 2025, el Alcalde de Puerto Salgar delegó en la Secretaría General y de Gobierno, cargo del nivel directivo, la competencia para ordenar el gasto, autorizar pagos y expedir actos precontractuales, contractuales y poscontractuales en procesos de contratación directa, en especial para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de mínima cuantía, con la posibilidad de pactar y aplicar las cláusulas excepcionales previstas en la normativa vigente.

Asimismo, y en armonía a lo anteriormente planteado, con la elaboración de los presentes estudios previos también se busca satisfacer el efectivo funcionamiento de la Entidad y por ende de la administración municipal, consiguiendo los logros, los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo "PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS" para el periodo 2024-2027, en específico la siguiente meta y línea estratégica:

PLAN DE DESARROLLO	PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS
LINEA ESTRATEGICA	INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO
SECTOR	MOVIENDONOS POR PUERTO SALGAR
PROGRAMA	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD POR LAS VIAS RURALES Y URBANAS E INFRAESTRUCTURA VIAL PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA
PROYECTO	2024255720017

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 3 de 28	OFICINA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: 320.12.09
CONTRATOS Y CONVENIOS		

META	REALIZAR 4 MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS DEL MUNICIPIO
-------------	--

Los vehículos y maquinaria que requieren el mantenimiento son los siguientes:

DESCRIPCION VEHICULOS ADMINISTRACION PARA MANTENIMIENTO
VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA ODR598 2015
VOLQUETA INTERNACIONAL TROQUE SENCILLO PLACAS ODR591
VOLQUETA INTERNACIONAL TROQUE SENCILLO PLACAS ODR611
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 k
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E
VIBRO COMPACTADOR JCB VM 75D
BUS HINO OFK 604 2016
CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER 2018
AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA OBH-557
AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA OBH-722
CAMIONETA MONTERO SPORT

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

4. CLASIFICACION UNSPSC:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25	10	16	11	25101611	Camiones de carga
25	19	17	00	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehiculo
78	18	15	00	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. El proponente debe diligenciar la ficha técnica.

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA ODR598 2015

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 4 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

VOLQUETA INTERNACIONAL TROQUE SENCILLO PLACAS ODR591		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

VOLQUETA INTERNACIONAL TROQUE SENCILLO PLACAS ODR611		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1
2	Suministro e instalacion de manguera hidraulica	1

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

BUS HINO OFK 604 2016		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1
2	Mantenimiento general de frenos	1

CAMIONETA MONTERO SPORT		
-------------------------	--	--

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CUNDINAMARCA
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 5 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1
2	Mantenimiento general de frenos	1
3	Suministro e instalacion de transmision	1
4	Suministro e instalacion de amortiguadores	1

VIBRO COMPACTADOR JCB VM75D		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

AUTOMOVIL LOGAN OBH557		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

AUTOMOVIL LOGAN OBH722		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de aceite y filtros	1

a. Documentos o Constancias Técnicas.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 6 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. El proponente debe diligenciar la ficha técnica.

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá contar con instalaciones tipo taller, ubicado en un radio de treinta kilómetros cuadrados, contabilizados desde la zona céntrica del Municipio de Puerto Salgar. Estas instalaciones deben contar con:

- Patio de maniobras con un área mínima de 1.000 metros cuadrados
- Centro de lubricación
- Sistema automatizado de aire para lubricación, engrase y cambio de aceite.
- Zona de alineación 3D delantera y trasera, balanceo, monta llantas automatizado
- Área de mecánica automotriz especializada en diésel, gasolina, maquinaria pesada o amarilla.
- Scanner para vehículos pesados y livianos.
- Zona de stand by para los vehículos.
- Compresor de tornillo de última generación
- Pistola estroboscópica digital
- Elevador hidráulico de dos columnas.
- Analizador de gases
- Servicio de laboratorio common rail diesel para revisión y reparación de inyectores eléctricos de última generación
- Scanner de diagnóstico electrónico de los sistemas de inyección universal Diesel y gasolina.
- Scanner Automotriz para diagnosticar sistemas electrónicos
- Equipos de soldadura

Servicio de mecánico a domicilio

Consiste en el servicio de asistencia mecánica en caso de averías de los vehículos en cualquier lugar en donde se encuentre. Los oferentes deben acreditar que prestarán este servicio

Visita técnica. Los servidores públicos y/o contratistas del Municipio podrán realizar visita técnica en el taller las veces que sean necesarias, con el fin de verificar las condiciones señaladas en el numeral anterior, asimismo evaluar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. Los oferentes deben acreditar propiedad del taller, o contrato de arrendamiento de mismo. En caso de que sea necesario prorrogar el contrato, el plazo de dicho contrato debe abarcar esta modificación contractual

PERSONAL OPERATIVO.

El proponente, para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado, bajo el

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 7 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

entendido de que los vehículos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

Ingeniero mecátronico. El proponente deberá contar con un profesional, el cual debe ser ingeniero mecánico con una experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición del certificado de matrícula profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

Tecnólogo en mantenimiento mecánica industrial o en mecánica automotriz. El proponente deberá contar con un tecnólogo de esta especialidad, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir del acta de grado.

Jefe de patio. El proponente deberá contar dentro de sus instalaciones de este personal, el cual deberá tener como mínimo curso certificado de funcionamiento del motor o diagnóstico de vehículos.

Operador en mantenimiento de maquinaria. El proponente deberá contar, con un operador con conocimientos certificados como operador de maquinaria pesada y operación y mantenimiento de maquinaria.

- A. Copia de la cédula de ciudadanía
- B. Hoja de vida
- C. Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado
- D. Carta de compromiso suscrita por el profesional

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo cuando aplique a todo costo de los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad y a cargo del Municipio de Puerto Salgar, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos.

Ejecutará, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, y maquinaria amarilla:

1. Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
2. Revisión del sistema de frenos en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
3. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
4. Sincronización del motor.
5. Sistema de enfriamiento del motor.
6. Revisión de amortiguadores.
7. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
8. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente favorecido debe hacer el mantenimiento correctivo a todo costo cuando aplique de todos los sistemas de los vehículos, y maquinaria amarilla de propiedad y a cargo del Municipio de Puerto Salgar, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, entre otros:

Reparación de Motor: El proponente favorecido, con autorización del Municipio a través del Ordenador del Gasto y visto bueno del supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

 Libertad y Orden	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 8 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y/o horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse, entre los que se destacan: juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.

Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión de los vehículos, y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Puerto Salgar, y previa autorización del ordenador del gasto y el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste.

El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos y originales, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros.

Reparación de Suspensión: El proponente favorecido a través de su personal calificado y previamente autorizado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato del Municipio o el apoyo a la supervisión, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan.

El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos y originales para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros.

Reparación de Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, y maquinaria amarilla. Para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

IGUALMENTE DEBERÁ CONSIDERAR OTROS TIPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TALES COMO:

- Reparación caja de velocidades;
- Reparación del sistema de dirección;
- Reparación del sistema de aire acondicionado;
- Reparación del sistema de escape;
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico y/o hidráulico;
- Reparación de chapas y sistema eleva vidrios;
- Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural);
- Ajuste general de la carrocería;
- Suministro de baterías;
- Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria amarilla.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 9 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller, con el fin que los funcionarios autorizados por el Municipio de Puerto Salgar y, en especial, de la secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la Entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados.

ATENCIÓN INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos de la Alcaldía de Puerto Salgar, dirigida a los vehículos y/o maquinaria de su propiedad por medio de la persona asignada por parte del Municipio, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

La atención inmediata debe ser prestada en un lapso máximo de tres horas después de solicitado el servicio por parte de la entidad y el diagnóstico debe darse a las tardar en las tres (3) horas siguientes al inicio material de la prestación del servicio

PROCEDIMIENTO

La Entidad es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción de los vehículos, y maquinaria amarilla e informe de diagnóstico por parte del contratista, la orden de trabajo por parte del Municipio de Puerto Salgar, los procedimientos de entrega a satisfacción, devolución de repuestos cambiados, y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato.

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al contratista por un funcionario delegado por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, o por un delegado del Supervisor del contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista, la cual deberá ser firmada por conductor o el delegado cuando se haga presente, y por el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo y el problema o daño reportado por la Entidad. Se le entregará copia al funcionario del Municipio que hace la entrega. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, de todas maneras, será responsabilidad del contratista.

Valoración e Informe de Diagnóstico: El contratista deberá presentar a la Entidad un diagnóstico en el que se especifiquen los daños a reparar y la cotización de los trabajos requeridos reportados por la Entidad y los que él identifique.

Este informe debe ser enviado por el contratista a la secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio por correo electrónico y servirá de base para la elaboración de la Orden de Trabajo por parte del Municipio.

Orden de Trabajo: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad procederá a emitir la Orden de Trabajo, una vez tramitadas las autorizaciones internas. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo. La Entidad enviará el original al contratista; y una copia se entregará al funcionario encargado de la entrega y recepción del automotor.

Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la autorización previa de la Entidad (Orden de Trabajo), no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personas, sin los requisitos referidos, se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla ni facturarla.

Entrega a Satisfacción: El contratista dispondrá un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el funcionario autorizado que recibe el vehículo. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje y/o horas de trabajo, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta (Si – No), firma de quien entrega y de quien recibe, relación de piezas y repuestos cambiados y un espacio para las observaciones a que haya lugar.

Presentación y pago de factura. Los primeros diez (10) días de cada mes el contratista radicará la facturación con una relación de facturas para cobro, en las que se identifique el vehículo, fecha de realización de los trabajos, valor bruto, IVA, neto a

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 10 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

pagar, y el formato de entrega a satisfacción de cada vehículo debidamente firmado por el funcionario que recibió y por el jefe de taller.

La secretaria de Infraestructura y Obras Públicas realizará la entrega de los formatos aprobados por la Secretaría de Hacienda para el cobro de las actas parciales de los trabajos realizados, dichos formatos están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de la Alcaldía de Puerto Salgar.

El contratista podrá facturar en cortes de facturación posteriores, trabajos que no hayan podido ser radicados en el respectivo mes, a causa del tiempo requerido para la reparación o trabajos que demandaron entradas posteriores del automotor a taller para completar el servicio.

Los procedimientos relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

La entidad realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, y demás labores propias de seguimiento a los procesos de reparación. Podrán ser realizadas por el Supervisor del Contrato o el funcionario que se delegue para tal tarea.

CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o el apoyo a la supervisión, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. De igual forma, el contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo las partes o sistemas que resulten averiadas, como consecuencia de los trabajos mal ejecutados.

Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que continúe el mal funcionamiento del sistema intervenido, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El proponente deberá rehacer por su cuenta, los servicios mal ejecutados y no aceptados, dentro de los tiempos especificados en su oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo. Si el proponente no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Los daños ocasionados por el contratista en la manipulación de los vehículos, y maquinaria amarilla dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, todos los consorciados o unidos temporalmente o asociados deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.

La entidad, a través del Supervisor del Contrato, designará un apoyo a la supervisión quien será el delegado para que participe y verifique las labores de diagnóstico del proponente, los trabajos de reparación, compruebe la especificación de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor. Las labores de inspección y supervisión de los trabajos podrán ser delegadas a un funcionario que presentará sus informes al Supervisor del Contrato.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 11 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

COBERTURA DEL SERVICIO Y COMUNICACIONES

El oferente debe garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección en el Municipio de Puerto Salgar, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

El proponente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo.

CAPACIDAD DE RESPUESTA

El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los repuestos y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo, en cualquier día de la semana (lunes a sábado), para tal efecto debe presentar escrito en dicho sentido firmado por el Representante Legal.

ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS

El contratista suministrará y garantizará la originalidad de los repuestos cuyo valor no podrá exceder de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que El Municipio, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se deberá hacer estudio de mercado de los sismos e incluirlos en el contrato a través de modificación contractual. En caso de ser necesario algún acuerdo de voluntades para acreditar un requisito del proceso de selección, este debe tener plazo igual al plazo del contrato a celebrar y un año más.

7. TIPO DE CONTRATO:

Tomando en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a través de un proceso mínima cuantía según lo reglamentado por el estatuto general de contratación Decreto 1082 de 2015.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

9. EXPERIENCIA REQUERIDA

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 12 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Para efectos de la experiencia los proponentes deben acreditar mínimo Un (01) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto sea acorde al de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia deberá ser consignada en certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega.

Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

- 1.Nombre o razón social del contratante.
- 2 Nombre o razón social del contratista.
- 3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
- 4 Fecha de iniciación del contrato.
- 5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
- 6 Valor del contrato

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:822
Valor: \$45.000.000
Fecha: 14/10/2026
Rubro. 2.3.2.02.02.008

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.** el cual estará soportado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8232 del 14 de Octubre del 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.008, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra detallado en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del mismo.

12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 13 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Ancianos	4%
Estampilla Pro-Deporte	1,50%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Industria y Comercio	0,80%
Retención compras declarantes	2,5%
Retención compras no declarantes	3,5%

Aunado a lo anterior los futuros oferentes deberán tener en cuenta que de igual manera se aplicarán los demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que haya lugar de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos Parciales** del contrato previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Informe de actividades ejecutadas y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Nota Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

14. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CUNDINAMARCA
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 14 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será **hasta el treinta (30) de Diciembre del 2026 o hasta agotar el monto del presupuesto**, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma del Secop II y la aprobación de garantías en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

15. OBLIGACIONES:

15.1. En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio obliga a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15.2. El contratista en cumplimiento del objeto contratado se obliga con el Municipio a:

a. OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación.
7. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 15 de 28	OFICINA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: 320.12.09
	CONTRATOS Y CONVENIOS	

2. En caso de ser elegido, el proponente debe cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones y a las especificaciones establecidas por LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el presente documento.
5. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
6. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
7. Las obligaciones no contenidas en la propuesta no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor
9. Suministrar e instalar los repuestos, autopartes, accesorios e insumos necesarios para realizar las reparaciones y mantenimientos requeridos.
10. Prestar la mano de obra técnica y especializada necesaria para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación de los vehículos.
11. Realizar las revisiones y pruebas de funcionamiento de los vehículos una vez finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, garantizando su adecuada operatividad.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo en el Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca, se realizará según lo indicado por la supervisión del contrato.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"(...) 5. Contratación mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 16 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)"

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
- 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal (...)."*

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 17 de 28	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

18. EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

19. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

El Municipio, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o **NO Limitación** y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho **AVISO** será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

20. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, que contenga bienes iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado.

21. ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 18 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

"(...) ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)"

A nivel local, en el municipio de Puerto Salgar, lugar donde se ejecutará el contrato, la entidad llevó a cabo una verificación en la base de datos de personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar. Como resultado de esta revisión, se identificaron varias empresas que, además de encontrarse legalmente constituidas, ostentan la calidad de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), y cuya actividad económica guarda relación directa con el objeto contractual.

Estas empresas locales han sido consideradas como potenciales proveedoras, no solo por su capacidad técnica y operativa, sino también por su ubicación estratégica en el territorio, lo cual permite garantizar una mayor eficiencia en la ejecución del contrato, así como una reducción en los tiempos y costos logísticos.:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	ALVAREZ HERNANDEZ YULY FABIOLA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	PUERTO LIBRE DG ESTACION DE SERVICIO JENNIFER
2	AMARILES GARCIA WILSON	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VEREDA PUERTO LIBRE KILOMETRO 68
3	ANDRES FELIPE HERNANDEZ CORDOBA	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PUERTO LIBRE
4	CASTILLO YARA CRISTIAN CAMILO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 13 10 30
5	FLOREZ ORTIZ YEIMY	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALLE 14 NRO. 9-13
6	GALINDO CORDOBA LUZ DANIELA	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CL 14 10 54
7	HERRERA TOVAR ROOSEVELT	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ASOCIACION PUERTO LIBRE LOCAL 3
8	LOPEZ RUIZ JONATHAN ALEXANDER	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 14 8 03
9	LOZANO TORRIJOS JOSE JERONIMO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	DG 16 6 22 BARRIO TRES ESQUINAS
10	LUIS HUMBERTO BERNAL RUA	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CL 14 9 13
11	MIGUEL ANGEL LOZANO OSORIO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	DG 16 6 22 BARRIO TRES ESQUINAS

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 19 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

12	NUÑEZ PULGARIN SERGIO TULIO	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	KM 64 VIA BOGOTA MEDELLIN
13	OBANDO LAGUNA YASNEDY	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 16 4 33 BRR SANTA INES
14	OSPINA RIOS REINEL ANDRES	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CL 16 3 62 BRR SANTA INES
15	PALOMO ROJAS RUSMIRA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CR 14 17 B 15 BRR PRIMERO DE MAYO
16	PERALTA ORTIZ FABIO	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CL 16 2 56 BRR SANTA INES
17	SANCHEZ MURILLO JOSE NILSON	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VDA PTO LIBRE
18	SANCHEZ VASQUEZ LILIANA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	RUTA DEL SOL SECTOR 1 VIA GUADUAS PUERTO SALGAR
19	TELLEZ ESCOBAR LAURA MICHELL	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CR 9 12 70
20	VARGAS PEÑA MIGUEL ANDRES	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VRD LA GUAIRA RUTA DEL SOL RUTA 45
21	WILCHES EZEQUIEL	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	PUERTO LIBRE
22	ZAPATA VALENCIA JESUS ANTONIO	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CL 11 5-57 ALTO BUENOS AIRES

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, en ejercicio de su competencia para adelantar procesos contractuales ajustados a las condiciones del mercado y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, ha considerado procedente restringir la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que acrediten domicilio en el territorio municipal.

Dicha decisión se soporta en el análisis del sector realizado, el cual evidencia que en el municipio existe una oferta suficiente de MiPymes con capacidad técnica, operativa y financiera para satisfacer el objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de competencia. Esta limitación se justifica además en la necesidad de fomentar el desarrollo económico local, promover el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio y propiciar un acceso equitativo a la contratación estatal por parte de las empresas locales.

En tal sentido, la limitación propuesta responde al principio de equidad en el acceso a las oportunidades de contratación pública, y encuentra pleno respaldo en la normativa vigente, en tanto no configura una barrera injustificada a la libre concurrencia, sino una medida legalmente permitida para favorecer la participación de actores económicos locales en condiciones de igualdad y transparencia.

22. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 20 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El objeto contractual "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, específicamente en las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, suministro e instalación de repuestos, autopartes y demás servicios asociados al funcionamiento y conservación del parque automotor.

El mercado de mantenimiento y reparación de vehículos automotores se caracteriza por contar con una oferta amplia y diversa de proveedores, cuyos servicios pueden comprender desde actividades básicas de mantenimiento preventivo hasta

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 21 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

reparaciones especializadas y suministro de diferentes tipos de autopartes y repuestos.

la existencia de un mercado activo y con oferta disponible para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y reparación de vehículos automotores, incluido el suministro de autopartes y mano de obra.

La existencia de diferentes talleres, establecimientos especializados y proveedores en el Municipio de Puerto Salgar y su área de influencia permite establecer condiciones de competencia y facilita la participación de potenciales oferentes que acrediten las condiciones requeridas por la Entidad.

En consecuencia, se considera que existe una oferta suficiente para atender la necesidad identificada, permitiendo estructurar un proceso de contratación bajo condiciones de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva.

La contratación permitirá mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento el parque automotor del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Por lo anterior, el mercado identificado resulta pertinente, suficiente y adecuado para satisfacer la necesidad de la Entidad, mediante la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparación, incluido el suministro de autopartes y mano de obra para el parque automotor del Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría De Infraestructura y obras Publicas analizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

No. PROCESO	OBJETO	CUANTIA TOTAL
SASI-001-2026	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DE L MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA"	\$459.000.000
SASI-004-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DE L MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	\$ 264.999.999
SASI-001-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	\$ 420.681.350

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría De Infraestructura Y obras Publicas, consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
SENA REGIONAL VALLE Grupo de	MC-VLL-	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O SUS	\$ 118.902.921,67

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 22 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Apoyo Administrativo Mixto	CC-0031-2026	ADITAMENTOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2026	
ALCALDIA DE FLANDES	224-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ASÍ COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO	\$ 248.735.620,00
MUNICIPIO DE PACHO	SM-008-2026	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA, RETROEXCAVADORA 416 SOBRE LLANTAS Y BULDÓCER D6K SOBRE ORUGA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$47.810.000.00

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

c. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Entidad ha identificado potenciales oferentes en el mercado local y regional, tanto personas naturales como jurídicas, que cuentan con capacidad técnica y operativa para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, autopartes, insumos y mano de obra. Particularmente, en la base de datos de la Cámara de Comercio de La Dorada - Puerto Boyacá - Puerto Salgar, se evidencian varias micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que comercializan productos relacionados con el objeto del contrato.

En el marco del análisis de mercado y con el fin de contar con una base realista y actualizada para estructurar el proceso contractual, se solicitó la presentación de cotizaciones a diferentes proveedores del sector en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, autopartes, insumos y mano de obra.

Como resultado de este ejercicio, la entidad recibió tres (3) cotizaciones por parte de empresas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de este tipo de productos, con experiencia comprobada y presencia activa en el mercado nacional. Las cotizaciones allegadas sirvieron como insumo esencial para establecer un precio de referencia razonable, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

d. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer un valor de referencia coherente con las condiciones actuales del mercado, se realizó un análisis de precios mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores especializados en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluyendo mano de obra, repuestos, autopartes, insumos y demás servicios relacionados con el objeto contractual.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 23 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

22.1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

De acuerdo al objeto, La Secretaria General y de Gobierno de Puerto Salgar encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

No. Cotización	Cotizante	Valor Cotización
Cotización 1	TALLER CARS SYSTEM&SPA	\$46.810.000.00
Cotización 2	LA TIENDA DEL REPUESTO	\$43.470.000.00
Cotización 3	RYSAI RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A	\$44.720.000.00

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- **El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o prestación es regulada?**
No.

El servicio de mantenimiento preventivo y reparación de vehículos automotores, incluido el suministro de autopartes y mano de obra, no corresponde a un bien o servicio cuya comercialización o prestación se encuentre sometida a un régimen especial de regulación de precios o de comercialización. No obstante, su ejecución debe cumplir las disposiciones generales que resulten aplicables en materia de tránsito, seguridad, protección ambiental, manejo de residuos y demás normas relacionadas con la actividad.

- **Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?**

No.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato no se exige, de manera general, una licencia específica para ejercer la actividad de mantenimiento y reparación automotriz. No obstante, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, ambientales y de funcionamiento que le sean aplicables, así como contar con la infraestructura, herramientas, equipos y personal idóneo necesarios para la correcta ejecución del contrato.

En caso de realizar actividades que impliquen el manejo, almacenamiento, transporte o disposición de residuos peligrosos, aceites usados, baterías, filtros, llantas u otros residuos derivados del mantenimiento automotor, deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y garantizar su adecuada gestión.

- **De acuerdo con la forma de pago, ¿se solicitará capacidad financiera?**

No.

La naturaleza del contrato y la forma de pago pactada no requieren la verificación de una capacidad financiera específica. El proveedor deberá cumplir únicamente con los requisitos generales establecidos en el marco de la contratación estatal, sin que resulte exigible una evaluación financiera especializada.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

a. MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El área solicitante evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CUNDINAMARCA
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 24 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **PROMEDIO** de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones allegadas y considerando los principios de economía y planeación, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer el **precio de referencia**, seleccionando el valor más adecuado en condiciones de mercado y que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

b. Método Seleccionado

Se determinó utilizar el **método Promedio** como criterio para establecer el precio unitario de referencia, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios cotizados, minimizando el impacto de valores atípicos extremos y proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del proceso.

Esta metodología favorece la transparencia y la adecuada planeación de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma(...)"

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 25 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

23. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, que se cuenta con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en la necesidad, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento

24. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgos		Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECUCION	ECONOMICO	Comportamiento del mercado, y Disponibilidad de los bienes, para dar cumplimiento al objeto contractual y el normal funcionamiento del mismo.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual	3	1	4		BAJO	CONTRATISTA	Verificación del contratista de la Disponibilidad del mercado que requiera así como la disponibilidad de bienes en el menor tiempo posible.	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación y actualización de proveedores y la variación de precios en el mercado	MENSUAL

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 26 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJE	POLITICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, y las decisiones que se tomen por parte del sector político en el cambio de los tributos en el sector.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	3	1	4	BAJO	EMPR ESA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	3	1	4	BAJO	SI	EMPR ESA	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJE	FINANCIEROS	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica como por ejemplo fluctuaciones significativas en divisas o ausencia de recursos	Afecta el desarrollo directamente del objeto del contrato	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento del contratista a las actividades contratadas y a desarrollar en el proyecto y su oportuna entrega	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Actualización Continua del cronograma de Actividades.	MENSUAL

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 27 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 45.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 843.750,00

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Financiero	cambios inesperados en la economía interna y externa del país que afectan directamente el cumplimiento del contrato teniendo como base el origen de los elementos y sus insumos	Bajo	Bajo	\$ 281.250,00	33,33%
Económico	son aquellos que se derivan del Comportamiento del mercado, y Disponibilidad de los bienes, para dar cumplimiento al objeto contractual y el normal funcionamiento del mismo.	Bajo	Bajo	\$ 281.250,00	33,33%
Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrat	Bajo	Bajo	\$ 281.250,00	33,33%

25. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías. Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales, Salarios e Indemnización	5% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 28 de 28	CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.09

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

26. SUPERVISOR.

La Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del secretario De Infraestructura y Obras Publicas, representada por **ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA**, o quien haga sus veces o sea designada por el ordenador del gasto para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones, establecidas en su Manual de Contratación.

27. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Proyecto: Gabriela Rodríguez Alvarez.- Contratista
Revisó: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – Auxiliar Administrativo
Visto Bueno: Daniel Felipe Sánchez Casa – Jefe Oficina de Contratación